

SE IMPLEMENTA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE CAMIONES BITRENES

El Gobierno Nacional, mediante la Resolución 1196/2025 publicada hoy en el Boletín Oficial, implementará la libre circulación de los camiones bitrenes en todo el país, sin restricciones horarias, salvo en aquellos tramos donde se identifiquen riesgos para la seguridad vial. En estos casos, la circulación quedará sujeta a autorización previa.

Además, se iguala el tratamiento administrativo para todas las categorías de bitrenes, eliminando los trámites adicionales requeridos para la categoría 3, que generaban demoras superiores a los 90 días debido a una burocracia excesiva.

Esta medida, impulsada por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, adapta la normativa a un esquema más simple y flexible, alineado con las necesidades de la logística actual. Mejora la previsibilidad normativa y reduce las cargas administrativas que obstaculizan el proceso productivo del país.

¿Qué son los bitrenes?

Los bitrenes son vehículos de carga combinados, conformados por un camión tractor y dos remolques unidos mediante un plato de enganche. Entre sus principales beneficios se destacan una mayor capacidad de carga respecto a un camión convencional (hasta un 75% más), la reducción de los costos logísticos para industrias y empresas, una mayor seguridad operativa debido a las características del vehículo, y la disminución de emisiones de carbono por viaje realizado.

Hasta la fecha, solo el 26,5% de las rutas nacionales estaban habilitadas para la circulación de bitrenes y, dentro de la provincia de Buenos Aires, apenas el 11% de los tramos. Esta restricción limitaba la eficiencia de la conectividad, afectando el funcionamiento del sistema de transporte con este tipo de vehículos.

Para resolver esta problemática, ahora se implementará un régimen de libre circulación sobre la Red Vial Nacional, restringiendo únicamente aquellos tramos donde se verifiquen riesgos objetivos debidamente fundamentados. En estos casos, la circulación quedará sujeta a una

autorización técnica previa, siendo la seguridad vial el principio rector para establecer dichas restricciones.

Además, la actualización normativa unifica los criterios para todas las categorías de bitrenes, sin comprometer la seguridad vial ni la operatividad. En este marco, los vehículos de categorías 2 y 3 mantienen los mismos parámetros de ancho, altura y peso. Por lo tanto, se eliminan los trámites adicionales que se exigían exclusivamente a la categoría 3 (con una longitud de hasta 30,25 metros y un peso total de 75 toneladas), los cuales ya no se justifican.

En el esquema anterior se registraban demoras excesivas por parte del Estado en la emisión de autorizaciones de circulación, así como la exigencia de documentación innecesaria, como el Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A.), eliminado en diciembre de 2024 por el Gobierno Nacional mediante la desregulación del transporte automotor de cargas. Estas inconsistencias incrementaban los costos logísticos para las empresas transportistas, al obligarlas a utilizar vehículos menos eficientes.

Por último, otra irregularidad detectada fue la discrepancia entre la normativa nacional (Resolución 884/2018) y la Ley N.º 6.675 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con los horarios y zonas habilitadas para la circulación. Esta nueva medida también busca armonizar esos criterios y resolver dichas contradicciones.

Con esta medida, el Gobierno Nacional simplifica y agiliza normas obsoletas que obstaculizan el desarrollo de la industria, y da un paso más hacia el impulso del crecimiento productivo en beneficio de todos los argentinos.